



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 657 DE 12.05.2022, QUE ORDENA RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE FISCAL Y CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 928

TEMUCO, 13 de Junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; el Decreto Fuerza Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas; Decreto N°9 de 2018 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N°2 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto N°86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; la Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El C.P. VLC Ordinario 12.210/1189/2021, de fecha 22.10.2021, mediante el cual solicita auxilio de la fuerza pública para desalojo y restitución de bien nacional de uso público; Resolución Exenta N°657 de fecha 12.05.2022, mediante el cual se ordena la Restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de mayo de 2022 se dicta Resolución Exenta N° 657, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, requiriéndose administrativamente al Sr. José Kaulen Westermeyer, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], por la ocupación ilegal de bien nacional de uso público, ubicado en el Sector Cerro Centinela, sitio 29 b, Lago Collico, Comuna de Cunco, Región de La Araucanía. Lo anterior, por la información contenida en el C.P. VLC Ordinario 12.210/1189/2021, de fecha 22.10.2021, mediante el cual solicita auxilio de la fuerza pública para desalojo y restitución de bien nacional de uso público, emitida por el Capitán de Puerto Lago Villarrica.

2. Que, con fecha 10 de junio de 2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial Regional, recurso de reposición interpuesto por Roberto López Pinilla, abogado, en representación de José Kaulen Westermeyer, mediante el cual hace presente que, con fecha 02 de enero de 2022 fue presentada la solicitud de concesión marítima, bajo el número CM62104, con el objeto de regularizar las instalaciones.

3. Que, en razón de lo explicado por el recurrente esta Delegación Presidencial procede a examinar los antecedentes, revisando el expediente electrónico en la página web de la

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante el cual se corrobora la información señalada, quedando establecido que la solicitud de otorgamiento de concesión marítima fue ingresada con fecha 02 de enero de 2022, encontrándose actualmente en estado de “admisibilidad”.

4. Es menester mencionar que, al momento de emitir la Resolución Exenta N° 657, de fecha 12 de mayo de 2022, esta Delegación Presidencial no estaba en conocimiento de la solicitud para otorgar el permiso de Concesión Menor, realizada por el Sr. José Kaulen Westermeyer, la cual se encuentra actualmente en estado de admisibilidad.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°657, de fecha 12 de mayo de 2022, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, lo anterior, con la finalidad de esperar a que la solicitud de concesión marítima sea resuelta por la autoridad correspondiente, debiendo una vez finalizada su tramitación, remitir copia de la misma a esta Delegación Presidencial Regional.

2. **NOTIFÍQUESE** a José Kaulen Westermeyer, antes individualizado, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto

Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



13/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ae84MwPFnD/GogMM01eIFA==

NNR/nnr

ID DOC : 19579809

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARICA (Mail: phudson@dgtm.cl) (Dirección: GERÓNIMO DE ALDERETE 001, PUCÓN)
3. CARABINEROS DE CHILE-PREFECTURA DE VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
4. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: Isaez@interior.gob.cl)
5. JOSÉ KAULEN EATERMEYER (Dirección: [REDACTED].)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. ROBERTO LÓPEZ PINILLA (Dirección: CALLE VARAS N° 989, OFICINA 1204, TEMUCO)
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico